

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
PORTOVELO CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2004**

En la ciudad de Portovelo, a los veintiún días del mes de Mayo del dos mil cuatro, siendo las 17h05 se instaló la Sesión Ordinaria presidida por el Ing. Segundo Orellana Espejo, Alcalde del cantón; señor Edwin Morales Pardo, Vicealcalde; Dra. Mercy de Sarmiento, Presidenta Ocasional; señor Magner Turner Carrión, señor Néstor Maldonado, señor Manuel Aguilar Granda, señor Juan Carlos Alvarado Ramírez y señor Wilson Díaz. Presente el Procurador Síndico; In. César Jaramillo, Director de Agua Potable, en la Secretaría actúa Lic. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo. Constatado el quórum reglamentario se dio lectura al siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
- 2. AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL MIDUVI PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PROGRAMA PRAGUAS**
- 3. RESOLVER SOBRE AMPLIACIÓN DE FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS DE AGUA EL PACHE – EL SALADO**

Conocido que fuera este fue aprobado sin objeción

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Por Secretaría se dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria efectuada el diez de Mayo de dos mil cuatro, misma que fue aprobada con la abstención del voto del Concejal señor Wilson Díaz, por no haber estado presente en esa sesión.

2. AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL MIDUVI PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PROGRAMA PRAGUAS

El señor Alcalde; manifestó que la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental lleva adelante obras de interés social con el Banco Mundial, el Municipio de Portovelo ha solicitado asistencia técnica, para la estructuración de la empresa de agua potable y alcantarillado y para que se construya el sistema de agua en el barrio El Osorio y el mejoramiento del sistema de agua en Portovelo, el otro 50% esta en trámite en la Subsecretaría de inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, la asistencia debe ser aprobada por el Municipio de Portovelo, previamente se debe contar con la asistencia técnica y el Municipio de Portovelo asuma con responsabilidad y si el día de mañana no se cumple con lo que establece el convenio se revierta el compromiso económico al Praguas, mediante el fideicomiso, se debe definir lo del agua, alcantarillado y los desechos sólidos, que estos tengan la autonomía que regirá el Municipio de Portovelo y se pague lo justo por los tres servicios, por lo que se requiere suscribir con el MIDUVI un convenio de cooperación interinstitucional, mismo que por Secretaría se dio lectura, cuyo contenido dice así:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO

EN LA PROVINCIA DE EL ORO, PARA EJECUTAR EL COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PROGRAMA PRAGUAS

COMPARCIENTES

- a) El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, representado en este Convenio por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ing. Bruno Poggi Guillem, según se desprende de la copia certificada de su nombramiento, que se agrega como documento habilitante, al que en adelante se denominará simplemente “el MIDUVI”; y,
- b) La Municipalidad de Portovelo, en la provincia de El Oro, legalmente representada por los señores Alcalde, Ing. Segundo Eugenio Orellana Espejo y Procurador Síndico Municipal, Ab. Ramón de Jesús Ruilova Toledo, conforme se acredita con los nombramientos que se anexan, que para los efectos del convenio se denominará “la Municipalidad”.

En las calidades que comparecen, los representantes de las partes contratantes, en forma libre y voluntaria convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) El MIDUVI se encuentra ejecutando el Programa de Agua y Saneamiento para Comunidades Rurales y Pequeños Municipios, PRAGUAS, financiado parcialmente con fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, con cargo al Convenio de Préstamo No. 7035-EC, que entre sus componentes prevé brindar asistencia técnica a las municipalidades del país para mejorar los modelos de gestión de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- b) La Municipalidad del cantón Portovelo, dentro de sus procesos de modernización, ha priorizado el mejoramiento de la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento básico que brinda actualmente a la población de su circunscripción territorial.
- c) El MIDUVI, a través de la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico y el Programa MIDUVI-PRAGUAS, ha estimado conveniente apoyar los esfuerzos de la Municipalidad, para optimizar la gestión de los servicios en la cabecera cantonal de Portovelo.
- d) El Concejo Cantonal de Portovelo, en sesión ordinaria de veintiuno de Mayo del dos mil cuatro, aprobó por unanimidad autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal la suscripción del presente Convenio, y el Alcalde de portovelo, mediante oficio No. ___ de ___ de 2004 del presente año, ha solicitado al MIDUVI la celebración del Convenio.

SEGUNDA : OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, las partes por medio de este instrumento convienen establecer las condiciones en que el MIDUVI apoyará a la Municipalidad, para mejorar la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento en dicha jurisdicción cantonal, mediante la implementación de modelos delegados de gestión, que involucren la participación activa de los usuarios de los servicios.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-



a) DEL MIDUVI, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y EL PROGRAMA MIDUVI-PRAGUAS

- Financiar el proceso para implementar el modelo de gestión delegado de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que resuelva adoptar la Municipalidad, a excepción de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales, que serán financiados en su totalidad por la Municipalidad;
- Proporcionar a la Municipalidad el equipo humano técnico apropiado, para apoyar el proceso de mejoramiento y la delegación de la gestión de los servicios, ya sea en la etapa de diseño, como en la de implementación. Estos equipos podrán ser propios del MIDUVI o contratados como consultorías externas que tomen a su cargo el trabajo;
- Facilitar a la Municipalidad los instrumentos técnicos y jurídicos necesarios para facilitar el proceso de mejoramiento de la gestión de los servicios;
- Realizar la evaluación de la calidad de los productos contratados y recibir a satisfacción los estudios, de acuerdo a los términos de referencia y a las condiciones contractuales respectivas;
- Supervisar el cumplimiento de los contratos bajo los cuales los equipos externos de apoyo brindan asistencia técnica a la Municipalidad; y,
- Realizar el seguimiento de las etapas de avance del proceso.

b) DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON PORTOVELO

- Financiar todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y municipales, que demande el proceso de implementación del modelo de gestión que adopte la Municipalidad;
- Prestar la colaboración necesaria al personal de la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico y del Programa PRAGUAS, en todas las etapas del proceso, proveyendo la información requerida y las facilidades para desarrollar sus actividades;
- Designar el personal técnico, administrativo y financiero que trabajará como contraparte municipal;
- Financiar los costos que demande obtener servicios de agua potable y saneamiento eficientes y autosustentables; y,
- Reembolsar los costos de la consultoría contratada con fondos del Programa MIDUVI-PRAGUAS, en caso que la Municipalidad desista de continuar con el proceso de asistencia técnica, para lo cual la Municipalidad se compromete a garantizar el pago de las inversiones a realizar, mediante el fideicomiso de los fondos municipales existentes en la cuenta corriente No., que mantiene la Municipalidad de Portovelo en el Banco Central del Ecuador, hasta por el monto de USD \$ 70,000.00.

Una vez celebrado el presente Convenio, se formalizará el contrato de fideicomiso-garantía entre el MIDUVI, la Municipalidad y el Banco Central del Ecuador, documento que en copia certificada remitirá la Municipalidad al Programa MIDUVI-PRAGUAS.

CUARTA: PLAZO.-

El presente Convenio estará vigente por el período necesario hasta concluir los procesos de delegación de los servicios de agua potable y saneamiento objeto del mismo, estimado en diez meses.

El presente Convenio estará vigente por el período necesario hasta concluir los procesos de delegación de los servicios de agua potable y saneamiento objeto del mismo, estimado en diez meses.

QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

El Convenio en condiciones normales terminará cuando finalice la implementación del Programa PRAGUAS.

Podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas por la parte que lo alegare, dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá el respectivo convenio de terminación.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Municipalidad. Cuando ocurrieren atrasos de hasta 15 días hábiles en la ejecución de las actividades que le corresponde a la Municipalidad, el MIDUVI-PRAGUAS suspenderá los desembolsos y le advertirá que de no remedir su incumplimiento dentro del plazo que le conceda para el efecto, se terminará el Convenio. Vencido el plazo concedido, de no remediar los incumplimientos, se terminará unilateralmente el presente convenio, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Municipalidad.
- c) Por mutuo acuerdo, siempre que se evidencie que el Programa MIDUVI-PRAGUAS no pueda realizarse por motivos técnicos, económicos o sociales, para lo cual celebrarán un convenio de terminación de mutuo acuerdo.
- d) Por suspensión de los desembolsos del crédito del Banco Mundial.

En cualquiera de estos casos, las partes suscribirán una acta de liquidación final del convenio, que contendrá el detalle de lo ejecutado y los gastos incurridos. Cuando la terminación se debiere a causas imputables a la Municipalidad, ésta reembolsará al Programa todo lo gastado.

SEXTA : SUPERVISIÓN.-

La Municipalidad de Portovelo, autoriza la supervisión del Banco Mundial y del Programa a las actividades que le corresponde realizar en virtud de las obligaciones que asume mediante este Convenio, para lo cual dará las facilidades necesarias.

Todos los gastos relativos a la supervisión correrán de cuenta del Banco Mundial o del Programa, según el caso.

SÉPTIMA : CONTROVERSIAS.-

Cualquier discrepancia que surgiere durante la ejecución de este Convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes, con la intervención de un representante designado por cada una de ellas. De no haber acuerdo, se someterán al procedimiento de mediación y arbitraje previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual las partes acordarán los términos del respectivo convenio de arbitraje a suscribirse.

OCTAVA : DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

En todo lo no previsto en este documento, las partes se someterán a lo dispuesto en el Convenio Macro y a las políticas del Programa MIDUVI-PRAGUAS.

NOVENA : NOTIFICACIONES.-

Cualquier notificación entre las partes se remitirá a las siguientes direcciones:

MIDUVI-PRAGUAS: Calle Toledo No. 684 y Lérida, tercer piso alto.- Quito.

MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO: José Tinajero y Avé. El Minero



DÉCIMA : DOCUMENTOS DEL CONVENIO.-

Son documentos integrantes del convenio y se agregan a él, los siguientes:

1. Copia certificada del nombramiento del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.
2. Copias certificadas de los nombramientos y actas de posesión del Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad de Portovelo
3. Copia certificada de la parte pertinente del Acta de la Sesión de Concejo del 21 de Mayo del 2004, que autoriza la suscripción del presente Convenio.
4. Oficio de solicitud de la Municipalidad para participar en el Programa.

Forman parte del Convenio, aunque sin necesidad de agregar a él, los siguientes documentos:

- 1.-Convenio de Préstamo No. BIRF 7035 EC suscrito entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Mundial, y sus anexos.
- 2.- Políticas y Lineamientos Generales del Programa PRAGUAS.
- 3.- Manual Operativo del Programa PRAGUAS.

Para constancia y fe de aceptación, las partes suscriben este Convenio en cinco ejemplares de igual contenido y valor, en Quito, a

POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Ing. Bruno Poggi Guillem

MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR LA MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO

Ing. Segundo Orellana Espejo,
ALCALDE DEL CANTON

Abg. Ramón Ruilova Toledo,
PROCURADOR SINDICO

El señor Procurador Síndico; mencionó que es un modelo tipo de convenio, la finalidad de acuerdo a la lectura esta encaminado a beneficiar a la comunidad de la zona Urbana, tiene relación con lo de AME del programa macro, con asesoramiento a nivel de consultoría, hace muchos años viene prestando los servicios la Administración, el trabajo de consultoría es importante que el Municipio optimice los recursos que posee. El señor Magner Turner: cito que se debe ver la sustentabilidad en los planes de salud, vivienda, mocionando se apruebe la firma del convenio, puesto que la falta de ocupación gravita en Portovelo, las obras se están haciendo como es el barrio El Osorio. El señor Juan Carlos Alvarado; preguntó cual sería el monto total de la asistencia técnica. El señor Alcalde; expreso que se hace el fideicomiso si no se paga se devuelve, la asistencia técnica es para conformar la empresa, delegación de tres servicios y establecer responsabilidades, es un proceso para aplicar el cobro en agua, alcantarillado, contar con un parque para el tratamiento de desechos sólidos, se están realizando gestiones con organismos internacionales y con una Fundación para que se beneficien los Municipios de Portovelo y Zaruma. El señor Oswaldo Maldonado; mencionó que es necesario crear la Empresa con los tres servicios, si es aparte, delegando y que sea controlado por el Municipio y apoya la moción del señor Magner Turner. El señor Edwin Morales, señaló que al separar la oficina con los tres servicios, no se crearía problemas a la Municipalidad. Al respecto el señor Alcalde; manifestó que debe ser sostenible la empresa y lo determinarán los que hacen asistencia técnica, para que no haya clientelismo político. El señor Manuel Aguilar; mencionó que se trata de firmar el convenio y utilizar tecnología de punta, delegando responsabilidades, hay una moción y la apoya, se necesita asistencia técnica que se está

ofreciendo al Municipio de Portovelo, se ha hablado y nunca se ha dado, se deslindaría responsabilidades y el Municipio descongestionaría la administración municipal. La Dra. Mercy de Sarmiento; cito que no se debe dejar pasar la oportunidad y darle solución y atención a problemas básicos y mejorar la salud de los habitantes. Señor Juan Carlos Alvarado; la asistencia técnica, no le costará al Municipio y hay el financiamiento, sobre lo del crédito del Gobierno Chino, esta lejano y se debe cumplir con las comunidades e incluir al barrio El Osorio. El señor Alcalde; informó sobre el avance de las gestiones con la Embajada China, la valoración de la obra que hicieron en Diciembre, en Julio llega nuevamente la misión técnica China, se debe priorizar las cosas e ir encargando las responsabilidades y mejorar los tres servicios que demanda el pueblo, las cosas se deben asumir en su beneficio y si vienen los chinos limitarse a hacer la obra y si no lo hará el MIDUVI y el Banco Mundial. Concluido el análisis, el Concejo Cantonal de Portovelo resolvió en consenso unánime autorizar al señor Alcalde y señor Procurador Síndico, suscriban Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para ejecutar el componente de Asistencia Técnica para mejorar la gestión de los servicios de Agua Potable y Saneamiento del Programa PRAGUAS.

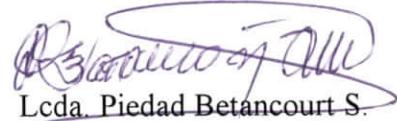
3. RESOLVER SOBRE AMPLIACIÓN DE FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS DE AGUA EL PACHE – EL SALADO

El señor Alcalde; dentro de las obras que el Municipio ha llevado adelante en los barrios El Guayabo, Los Llanos, el Pache - El Salado, se presentaron excedentes de obra por un valor de \$ 28,400 el Praguas, paga por excedente hasta el 30%, pide se le autorice el fideicomiso y exhortar al Praguas para que cancele, si no es la totalidad, asuma el 50%, el Municipio no está en capacidad económica de hacerlo, son obras que se ejecutan en Municipios pequeños en áreas rurales, de 151 se beneficiarios se lo hizo a 104 y la variación del tendido de la línea, los excedentes han sido aprobados por el Fiscalizador del PRAGUAS. El Ing. César Jaramillo; hizo una explicación sobre los trabajos realizados y lo que comprendía el excedente como es hacer el tendido de la línea por la vía y por los trabajos que se efectuaban por el asfaltado, se hizo el cambio de línea siendo necesario el desbroce, pasos elevados con cable, la excavación y el relleno lo hizo la comunidad si el Praguas asume el 50%, el Concejo deberá autorizar el fideicomiso. Luego de ser analizado, el Corporación Edilicia se pronuncio unánimemente dejar pendiente el numeral 3, referente a la autorización del fideicomiso y se exhorte al MIDUVI - Praguas para que cancele el 100% del excedente que se ha producido en la construcción de los sistemas de agua que han sido concluidos en beneficio de las comunidades de El Guayabo, Los Llanos, El Pache – Salado. El señor Alcalde; pidió al señor Procurador Síndico de lectura de los escritos respondiendo las demandas de la Empresa Minanca, por la apropiación de terrenos que no les pertenece. Acto seguido se dio lectura al escrito contestando la demanda en el improcedente, juicio ordinario de prescripción extraordinario adquisitivo de dominio por supuesta posesión de más de quince años, incoado por Luis Arturo Martínez Bucaram en representación de la Compañía Minanca Minera Nanguipa C.A. Interponiendo la contrademandada en contra del actor y su representada para que en sentencia se le condene al pago de \$ 9,720 y \$ 16,040 por arrendamiento de los predios. El señor Alcalde; no habiendo más asuntos que tratar, agradeció la presencia de los señores Concejales y siendo las 18h27 y clausuro la Sesión suscribiendo la presente Acta con la Secretaria que certifica.

EL ALCALDE DEL GOBIERNO MCPAL.

Ing. Segundo Orellana Espejo

LA SECRETARIA DEL CONCEJO


Lcda. Piedad Betancourt S.